2193

RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Direc-ción General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de loteria correspondientes al sorteo de 2 de febrero de 1985.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados correspondientes al sorteo de 2 de febrero de 1985, se declaran nulos y sin valor, quedando su importe por cuenta de la Hacienda Publica.

Números	Scries	Fracciones	Total
14947	2.ª, 3.ª v 4.ª	1.*	
16279	2.a, 3.a y 4.a 5.a	1.4	1
18950	16.ª	1.ª a 10.ª	10
87087	13.º y 14.º	1.ª a 10.ª	20
Total fracciones			

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1985.-El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Zambrana Chico.

2194

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 1 de febrero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
Divisas convertibles	Comprador	Vendedor
I dólar USA I dólar canadiense I franco francés I libra esterlina I libra irlandesa I franco suizo 100 francos belgas I marco alemán 100 liras italianas I florin holandés I corona sueca I corona danesa I corona finlandés I corona sueca I corona sueca I corona sueca I corona poruega I marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 100 yens japoneses	175,281 132,109 18,076 197,734 171,898 65,143 275,859 55,245 8,961 48,844 19,350 15,484 19,083 26,371 786,541 100,304 68,352	175,719 132,440 18,121 198,229 172,328 63,306 276,549 55,383 8,983 48,966 19,398 15,523 19,131 26,437 788,510 100,555 68,523

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2195

RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para otorgar los «Premios Naciona-les del Medio Ambiente 1985».

La Dirección General del Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con objeto de promover la sensibilización social, la difusión y la concienciación ciudadana, así como el interés de los medios de comunicación sobre los temas relacionados con el medio ambiente, convoca concurso público para la concesión de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985», de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de los premios y distinciones que más adelante se indican, a los trabajos o actuaciones medioambientales que resulten seleccionados, entre los que concurran, según las siguientes especialidades o campos de actividad:

Grupo A: Radio y prensa periódica

Un premio, dotado con 250.000 pesetas, y diploma para el mejor trabajo de colaboración (guión, artículo o serie) que haya sido difundido por emisoras de radio o aparecido en prensa diaria u otras publicaciones periódicas, respectivamente, radicadas o editadas en España.

Un accésit, dotado con 100.000 pesetas y diploma para la candidatura que, dentro de este grupo, resulte seleccionada a continuación de la premiada.

Mención honoritica, acreditada mediante diploma, al medio o medias que haran diffradida los tentales en la premiada.

medios que hayan difundido los trabajos a los que se conceda premio o accésit.

Grupo B: Producción audiovisual

Un premio, dotado con 250.000 pesetas, y diploma para la mejor producción audiovisual (programa de televisión, largometraje, cortometraje, diaporama o video) realizada en España. Un accesit, dotado con 100.000 pesetas y diploma para la

candidatura que, dentro de este grupo, resulte seleccionada a

continuación de la premiada.

Mención honorifica, acreditada mediante diploma, al medio o medios que hayan difundido los trabajos a los que se conceda premio o accesit.

Grupo C: Actividad ejemplar

Un premio, dotado con 250.000 pesetas, y diploma para la Entidad privada (persona física o jurídica) que, a juicio del Jurado de Selección del Concurso –incluso promoviendo su candidatura este mismo- haya desarrollado una meritoria actuación personal, grupal o institucional en materia de sensibilización social, difusión y/o concienciación ciudadana, en el ámbito del medio ambiente.

Un accésit, dotado con 100.000 pesetas y diploma para la candidatura de la Entidad privada (persona fisica o jurídica) que, dentro de este grupo, resulte seleccionada a continuación de la

premiada.

Mención honorifica, acreditada mediante diploma, a la Entidad de Derecho público (del Estado, Comunidades autónomas, Corporaciones locales o Administración institucional) que, a juicio del Jurado de Selección del Concurso -incluso promoviendo su candidatura este mismo- haya desarrollado o patrocinado una meritoria actuación institucional en materia de sensibilización social, difusión y/o concienciación ciudadana, en el ámbito del medio ambiente.

Segunda.-Los trabajos y actividades concursantes, cuyos autores o protagonistas habrán de poseer nacionalidad española, deberán haberse producido o haber tenido lugar entre los días 1 de abril de 1984 y 15 de marzo de 1985 y, utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, ajustarse a las siguientes formalidades de presentación:

Grupo A: Tres copias, debidamente cotejadas, del texto del trabajo o trabajos concursantes, acompañando certificado de la Dirección del correspondiente medio de difusión en el que se acredite la fecha o fechas en que las colaboraciones en cuestión fueron emitidas o publicadas.

Grupo B: Tres copias del soporte audiovisual (película de formato súper-8 ó 16 milimetros, diapositivas con tamaño de imagem 24 por 36 milimetros o «videocassettes» en los sistemas PAL U-matic o PAL VHS), acompañadas de una declaración por triplicado sobre las ayudas o patrocinios que, en su caso, se hubieran recibido para su producción/exhibición y objetivo o finalidad inmediata de la misma.

Grupo C. Memoria por triplicado en la que el candidato individual o un representante acreditado de los candidatos colectivos o institucionales (incluso un miembro del Jurado, en el caso de presentación por éste), describan la actuación meritoria o destacada que se presente al concurso, con adecuado detalle de lugares, fechas y demás circunstancias relevantes.

Tercera.-Las candidaturas deberán recibirse directamente o por vía postal, en la Secretaria General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la castellana, número 67, 28071-Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de abril de 1985, en un solo sobre o paquete cerrado y con la indicación: «Concurso de Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985. Grupo ...». Por consiguiente, no podrán

tomarse en consideración las candidaturas que se pudieran recibir en dicha Secretaria General, directamente o por via postal, con

posterioridad al indicado límite de plazo.

El mencionado plazo no será de aplicación a las candidaturas que pudieran promover los miembros del jurado de Selección por lo que se refiere al grupo C, pudiendo aquellas ser presentadas por éstos directamente durante el desarrollo del proceso de selección del concurso.

Cuarta.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o total-mente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de un Jurado de Selección que, presidido por la titular de dicho Centro directivo, estará integrado además por seis Vocales designados entre destaca-dos profesionales de los medios de comunicación social, especialislas y otras personas directamente vinculadas a la administración medioambiental. Será Secretario del Jurado el Secretario de la Dirección General del Medio Ambiente.

Quinta.-El fallo del concurso se producirá antes del dia 15 de mayo de 1985 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». entregándose los premios y demás distinciones en un acto integrado en la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente» correspondiente al año 1985.

Sexta.—Los premios y demás distinciones se financiarán con cargo al concepto 17.09.226, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Séptima.-La Dirección General del Medio Ambiente incorporará a su fondo documental permanente el material o información premiados, reservándose el derecho de decidir su publicación y difusión, por cualquier medio. No obstante, la utilización de dicho material o información, caso de acordarse, se realizaria mencionan-do su origen y citando el nombre de su autor, autores y/o protagonistas.

Octava.-El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General del Medio Ambiente se considerara autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubieran sido retirados.

Novena.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 15 de enero de 1985.-La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Ilma. Sra.: años de edad, de nacionalidad española, con domicilib en......, calle o plaza..... con documento nacional de identidad número....., en su propio nombre o en representación de.....,

bases de dicha convocatoria y adjuntando la perfinente documenta-ción y material presenta candidatura para el grupo

Es por lo que, de V. I.,

Solicita: acepte la presente candidatura, con su documentación y material anejos, y la someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En..... de 1985.

Ilma. Sra. Directora general del Medio Ambiente, Presidenta del Jurado de Selección de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Direc-2196 ción General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades y estudios medioambientales.

La ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su disposición adicional decimoquinta, establece que las ayudas y subvenciones que no aparezcan nominativamente asignadas en los Presupuestos deberán se concedidas con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Por otra parte, la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA), en reunión celebrada el día 19 de abril de 1983, acordó constituir en su seno el Comité de Participación Pública (CPP), para auspiciar una relación más viva y directa entre la propia Comisión y los grupos o colectivos ciudadanos formalmente organizados para el estudio y defensa de los recursos medioambien-

La Dirección General del Medio Ambiente, como Centro Directivo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y también en su función de Secretaria General de la CIMA, tiene el propósito de someter su actuación en este campo a los mencionados requerimientos de publicidad, concurrencia y objetividad y, en consecuencia, contando con la colaboración del CPP, convoca concurso público, con arreglo a las siguientes:

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios en directa relación con la protección del medio ambiente.

Segunda.-Atendiendo a la actual programación de objetivos de

la Dirección General del Medio Ambiente, las subvenciones objeto de concurso se distribuirán entre los grupos y para las finalidades que a continuación se indican:

Grupo A: Actividades

Celebración de cursos, reuniones, jornadas, seminarios, etc., que propicien un mejoramiento de la información y educación sobre temas ambientales.

Grupo B: Estudios e informes

Redacción de textos originales por los que se obtenga un mejor conocimiento del medio fisico español, incluyendo concretas propuestas de actuación para la conservación del mismo.

En el marco de dicha preferencia temática, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por instituciones y entidades colectivas respecto de las individuales y, en similares términos, a las públicas sobre las privadas.

Tercera.-Las actividades o estudios objeto de subvención habran de poscer caracter puntual o singular y realizarse dentro del año 1985; por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las entidades concursantes, ni aquellas actuaciones o estudios que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1985.

Cuarta.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 6.000.000 de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.10.481, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado. Dicho importe global se distribuye del siguiente modo:

Grupo A: Actividades

Hasta 4.000.000 de pesetas, con dotaciones unitarias de hasta 250.000 pesetas.

Grupo B: Estudios e informes

Hasta 2.000.000 de pesetas, con dotaciones unitarias de hasta 500.000 pesetas.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse, en triplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente

Sexta.-Las solicitudes deberán presentarse, directamente o por via postal, en la Secretaria General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los tres pasco de la Casiculana, c./. 280/1-Madrid), introduciendo los tres ejemplares en un solo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades y estudios medioambientales. Grupo ...», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Séptima.—Por así aconsejarlo la experiencia, a título de ensayo, la presente convocatoria se formula sin establecer fecha o plazo limite para la admisión de solicitudes. En consecuencia, éstas